



# COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

[www.codehciu.org.ve](http://www.codehciu.org.ve)

Puerto Ordaz, 18 de julio de 2017



Iglesia Santísima Trinidad. Parroquia Unare. Puerto Ordaz. 8:30 am.  
Aproximadamente 200 personas en cola para votar

La Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía CODEHCIU monitoreó la consulta popular de este domingo 16 de julio, hecho histórico que responde a la convocatoria de la Asamblea Nacional a participar sobre el Rescate de la Democracia y la Constitución, bajo el amparo también del artículo 333 constitucional.

La Asamblea Nacional está facultada para organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia, de acuerdo con los artículos 187, numeral 4 de la Constitución, y 127 del Reglamento Interior y de Debates del foro legislativo.

El papel de las organizaciones de derechos humanos fue decisivo en el monitoreo, acompañamiento, documentación de incidencias, además de ser instrumentos de denuncia ante cualquier irregularidad que así lo requiriera.

Este informe fue realizado conjuntamente con la redacción de Correo del Caroní, con cuyos periodistas, reporteros gráficos y editores intercambió impresiones, cobertura y datos durante todo el proceso del evento.

## **Contexto**

Bolívar, ubicado al sureste del país, es uno de sus veintitrés estados, su capital es Ciudad Bolívar y su ciudad más poblada, Ciudad Guayana. Posee 11 municipios autónomos y 47 parroquias civiles. Sus principales ciudades son: Ciudad Bolívar, Ciudad Guayana, Upata y Caicara del Orinoco.

Para la realización de la consulta popular se organizaron 128 puntos soberanos con 671 mesas. En el municipio Caroní, integrado por San Félix (SF) y Puerto Ordaz (PO) se organizaron 39 puntos soberanos con 390 mesas: (22 en SF y 17 en PO). Todas se instalaron y funcionaron



# COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

[www.codehciu.org.ve](http://www.codehciu.org.ve)

normalmente a partir de las 7:30 am hasta las 6:30 pm aproximadamente. Se contó con la participación de 4.400 voluntarios.

La votación alcanzada por la consulta popular en el estado fue de **327.136** manifestaciones de voluntad popular, de un universo 924.997 electores. Distribuidos por parroquias de la siguiente forma: Caroní: 174.935; Heres: 89.937; Piar: 21.359, Cedeño: 6.873; Sifontes: 6.347; Roscio 6.046; El Callao: 6.100; Gran Sabana: 5.633; Angostura 6.430; Sucre: 1.249; Pedro Padre Chien 2.884.

Desde el enfoque de los derechos humanos, la consulta popular significó el ejercicio de dos derechos fundamentales:

## *a) El derecho a la participación política*

La participación política está arropada por el paraguas de los derechos humanos inherentes a la dignidad de las personas como uno de los derechos políticos, consagrados en diversos instrumentos internacionales<sup>1</sup>, como aquellos que “propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político” así lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en sus principales pronunciamientos en materia de derechos políticos, casos Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos (Corte IDH 2008b, 42, párr. 141) y Yatama vs. Nicaragua (Corte IDH, 2005b, 88, párr. 192).

En la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) los derechos políticos están contemplados en su artículo 23:

“Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:  
a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores; y c) de tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país”.

En ese mismo sentido la Comisión Interamericana de Derechos humanos ha entendido los derechos políticos

<sup>1</sup> Entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art 25), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art 23), denunciada en septiembre de 2012, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 21), la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (art. 5.c) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 7)





# COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

[www.codehciu.org.ve](http://www.codehciu.org.ve)

“[...] como aquellos que reconocen y protegen el derecho y el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política de su país” (Informe Venezuela, CIDH 2009b, cap. II, párr. 18). Sobre este punto, la Corte ha indicado que: La participación política puede incluir amplias y diversas actividades que las personas realizan individualmente u organizadas, con el propósito de intervenir en la designación de quienes gobernarán un Estado o se encargarán de la dirección de los asuntos públicos, así como influir en la formación de la política estatal a través de mecanismos de participación directa (Castañeda, Corte IDH 2008b, 42, párr. 141) —y ha dicho que— Los ciudadanos tienen el derecho de participar activamente en la dirección de los asuntos públicos directamente mediante referendos, plebiscitos o consultas o bien, por medio de representantes libremente elegidos (Castañeda, Corte IDH 2008b, 43, párr. 147).

En este orden de ideas el acontecimiento histórico desplegado el domingo 16 de julio en todo el país, y particularmente en el estado Bolívar fue expresión de este fundamental derecho humano ejercido como mecanismo de expresión y como medio de protección de otros derechos conexos (civiles, sociales, económicos, medioambientales, culturales y de los pueblos indígenas) en ejercicio directo de su soberanía, conforme a lo establecido en los artículos 5, 62 y 70 de la CRBV, demostrando una profunda y ejemplarizante vocación democrática, una capacidad de organización política y una extraordinaria capacidad de participación en procesos de consulta de voluntad popular no sujetos a las mismas formalidades rigurosas establecidas por el poder electoral para otras expresiones de voluntad como el referendo popular que revela entre otras cosas que la sociedad venezolana no requiere de la participación de las FANB en los procesos electorales.



Así, la importante participación legítima la consulta en dos sentidos, primero por su sustrato constitucional claramente establecido y segundo por la aceptación y participación de la ciudadanía que en medio de múltiples violaciones a los derechos humanos: más de 100 días de protestas ferozmente reprimidas, miles de detenciones arbitrarias, de venezolanos lesionados, 115 fallecidos en todo el territorio nacional, un cerco mediático por parte del órgano Conatel, un evento paralelo de simulacro de consulta de la ANC como elemento perturbador, amenazas y chantajes a funcionarios públicos, decidió participar en un proceso organizado en menos de treinta días, sobrepasando el miedo, anteponiendo su espíritu democrático y manifestando su real descontento con la gestión de gobierno del presidente Nicolás Maduro por el quiebre del orden democrático y las precarias condiciones en las que sobrevive la mayoría del pueblo venezolano.

## ***b) El derecho a vivir en democracia***

Cualitativamente la consulta popular construyó el mensaje de que el pueblo venezolano tiene una determinada convicción democrática que ha madurado, que entiende que la democracia es su derecho, tal como lo proclama la Carta Interamericana de los Derechos Humanos en su



# COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

[www.codehciu.org.ve](http://www.codehciu.org.ve)

artículo 1: “*Los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla*”.

Esta es la única forma para alcanzar la estabilidad y la paz en el país, en consonancia con la Carta de la OEA, que declara en su preámbulo que la democracia participativa “*es condición indispensable para la estabilidad, paz y el desarrollo de la región*”.

De los testimonios recogidos por la organización en los puntos electorales, se desprende la comprensión de los participantes en la consulta de valores y principios democráticos convertidos en exigencias, entre ellos que la Constitución y las leyes subordinan el poder público a la soberanía popular; que los poderes deben ser independientes y equilibrados; la exigencia de elecciones periódicas, de forma universal, directa y secreta; la descentralización de las decisiones públicas, regidas por normas de máxima publicidad y transparencia.

Todo lo anteriormente dicho, la conducta cívica, pacífica, celebrativa e incluyente expresada durante la jornada, obligó a la contención de los órganos de seguridad del Estado venezolano, situando en contexto los resultados de los indicadores utilizados por la organización para el monitoreo de la obligación de respeto, protección y garantía del Estado venezolano del derecho a la participación política<sup>2</sup> y la libertad de expresión<sup>3</sup>, conexos con la libertad personal<sup>4</sup> y la integridad física, psíquica y moral de la persona<sup>5</sup>; no verificándose así ninguna de las situaciones siguientes: a) Acecho por parte de civiles armados y/o funcionarios públicos en los centros de consulta popular; b) prohibición de instalar las comisiones en los centros de consulta popular o intromisión de funcionarios públicos o civiles armados en la consulta; c) imposibilidad o dificultad de acceso a los centros de consulta popular (cordones de seguridad, cierre o bloqueos de avenidas por parte de funcionarios públicos o civiles armados); d) ataques a los centros de consulta popular por parte de civiles armados y/o funcionarios públicos; e) agresión física y/o psicológica a los participantes de la consulta por parte de los colectivos armados y/o funcionarios públicos (miembros de mesa, veedores, voluntarios); f) detención de los participantes de la consulta popular<sup>6</sup>.

## ***Incidencias:***

La organización reportó cinco incidencias; dos de ellas relacionadas con votos nulos en las cuales los votantes, después de haber sufragado manifestaron que se habían equivocado y que lo que querían era participar en el simulacro de la ANC, exigiendo que sus votos fueran anulados, esto sucedió en el punto soberano de Guaiparo, que funcionó en la cancha detrás de la Iglesia Jesucristo Resucitado, donde además las personas en cuestión pretendieron sabotear el proceso pero la acción fue contenida por los coordinadores del evento. En la tarde, se reportó otro evento en el mismo sentido en el punto soberano de la cancha Don Bosco, ambos en la parroquia Dalla Costa. Uno y otro fueron manejados adecuadamente por los coordinadores de los puntos soberanos, logrando contener sus efectos sin reportar incidentes de importancia. Así mismo se observó la presencia de motorizados sin inconvenientes reportados.

<sup>2</sup> Art. 62 CRBV

<sup>3</sup> Art. 57 CRBV

<sup>4</sup> Art. 44 CRBV

<sup>5</sup> Art. 46 CRBV

<sup>6</sup> Aula Abierta Venezuela y otros. . Guía para identificar violaciones de derechos humanos en el marco de la consulta popular.



# COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

[www.codehciu.org.ve](http://www.codehciu.org.ve)

En el punto soberano del Core 8, ubicado en la iglesia del Corpus Christi, se evidenció la activación de un punto rojo de simulacro de la ANC durante toda la jornada instalado al frente, lo cual figuró una situación de tensa calma que no generó mayores inconvenientes.

El otro incidente, el de mayor importancia, fue lo evidenciado en la parroquia Vista al Sol, en San Félix, punto soberano Iglesia Virgen del Carmen, donde recibieron amenazas telefónicas de presuntos colectivos, afirmando que “el proceso de consulta acabaría a las dos de la tarde, porque ellos iban a llegar hasta el sitio y romper los materiales de votación”, la situación fue informada a Codehciu y se coordinó con la Mesa de la Unidad y los coordinadores de seguridad del municipio, quienes atendieron la situación sin que se desarrollara ningún inconveniente.

## *El Voto popular*

Históricamente en el estado Bolívar los sectores populares, particularmente en San Félix, han registrado una votación que favorece al oficialismo, tendencia que con el devenir de los procesos electorales y el marcado deterioro de las condiciones de vida como la inseguridad, la pérdida del poder adquisitivo, la escasez, el hambre, y las precarias condiciones socioeconómicas



Guaiparo, Parroquia Dalla Costa, San Félix. Cachamay.  
A las 3:30 pm registró 1900 votos

que dan cuenta de vulneración de derechos sociales, generando constantes protestas con el agravante de la criminalización de las mismas redundando en la vulneración de derechos civiles y políticos han ido cambiando el voto popular.

El 16 de julio se observó que sectores como el barrio El Mono, en la capilla Divino Niño, ubicado en Castillito “en el recóndito universo” de Puerto Ordaz, la parroquia Vista al Sol y el sector de Guaiparo, parroquia Dalla Costa de San Félix,

históricamente bastiones del chavismo registraron una alta participación en rechazo del proceso de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) convocado por el Presidente de la República; la exigencia a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) sobre el papel que debe jugar en el país; y, la exigencia de la renovación de los poderes públicos a través de las siguientes preguntas:

- a. ¿Rechaza y desconoce la realización de una Constituyente propuesta por Nicolás Maduro sin la aprobación previa del pueblo de Venezuela?
- b. ¿Demanda a la Fuerza Armada Nacional y a todo funcionario público obedecer y defender la Constitución del año 1999 y respaldar las decisiones de la Asamblea Nacional?
- c. ¿Aprueba que se proceda a la renovación de los Poderes Públicos de acuerdo a lo establecido en la Constitución y a la realización de elecciones libres y transparentes, así como a la conformación de un Gobierno de Unión Nacional para restituir el orden constitucional?



### ***Expresiones de solidaridad***

“Si ustedes tienen las boletas, nosotros la voluntad de votar, así que vamos”, expresaron habitantes de la comunidad que hace vida en el punto soberano de la parroquia 11 de Abril, en Bella Vista, San Félix, Iglesia anglicana La Santa Cruz, cuando no llegó el toldo del punto soberano, y la misma comunidad colaboró, buscó los toldos, las sillas y lo necesario para que en medio de la alegría por la participación, el compromiso y la voluntad democrática, se iniciara el proceso de consulta que durante toda la jornada fue muy satisfactoria .

En los puntos de Puerto Ordaz se observó la presencia de médicos, para apoyar, como aporte del colegio de Médicos, quienes se trasladaron a los diferentes puntos soberanos del municipio Caroní para prestar apoyo en los casos que lo requirieran.

Un elemento común en San Félix y Puerto Ordaz, fue ver a las personas llevar agua y comida a los miembros de los puntos soberanos, acompañarse y aupear el ánimo de los vecinos para promover la participación en un ambiente de respeto, festivo, cálido y cercano. Con una certeza clara del valor del acto que se celebraba y con consciencia del momento histórico que la consulta representa para la restauración de la confianza del pueblo venezolano en sus instituciones y de su valor simbólico como expresión de participación democrática.

### ***Votos por el no***

Aunque las tres preguntas contenidas en la boleta de votación llamaban a votar por el sí, se observaron votos por el no, específicamente en el punto soberano de la Plaza Gandhi, parroquia Universidad según resultados extraoficiales 6 votos por el no, lo cual es expresión de la vocación democrática, transparente e incluyente del proceso, toda vez que permitió a los venezolanos no conformes con la consulta expresarse libremente, garantizándoles su indeclinable derecho constitucional de participar.

### ***Presencia de las personas en colas***

En los puntos soberanos de San Félix se observó poca cola, lo cual generó la sensación de poca participación, sin embargo, es importante señalar que la votación fue muy rápida, más o menos 10 segundos, lo cual influyó en que no se apreciara volumen de participantes pero sí constante.

Puerto Ordaz evidenció más presencia de colas; puntos soberanos como el de Villa Colombia ubicado en la feria de alimentos, Villa Brasil (Casa de Primero Justicia), Unare (Santísima



Plaza Carusso, Parroquia Unare, quema de libros



# COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

[www.codehciu.org.ve](http://www.codehciu.org.ve)

Trinidad) y la UCAB-Guayana mantuvieron durante todo el proceso notorias concentraciones de personas para ejercer su derecho a participar.

## *En contrario*

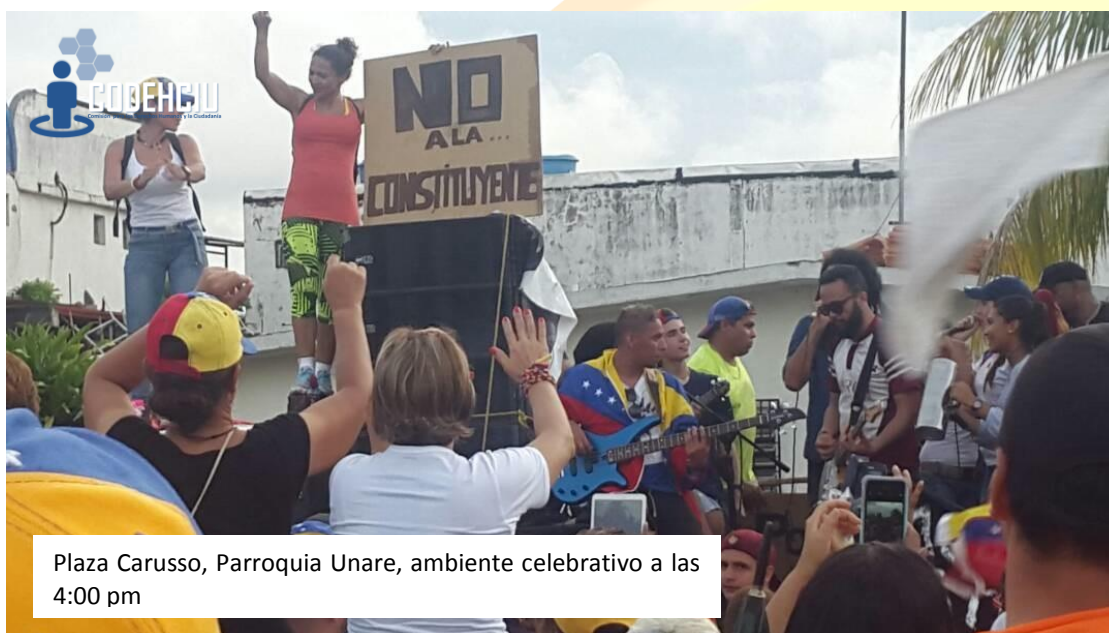
Se observó afluencia y concentración de personas en el simulacro de la ANC, pero conviene mencionar que mientras los puntos soberanos fueron entre tres y cuatro por parroquia, que contaban cada uno de ellos entre tres y diez mesas de votación y la simplicidad del voto, lo cual agilizó significativamente todo el proceso, mientras que el simulacro de la ANC sólo se activó en cuatro puntos en todo el municipio, aglutinando varias parroquias en un solo punto, exhibiendo mayor concentración de personas participando.

Observándose también numerosos autobuses que dan cuenta de la movilización obligada de personas.

## *Recomendaciones*

Codehciu reitera que los resultados de la consulta popular son legítimos y políticamente vinculantes, razón por la cual exhorta a los órganos del poder público a darle las interpretaciones correctas respecto a su impacto y a reconocer su legitimidad cualitativa y política de lo que aspira el pueblo venezolano, de sus demandas, de sus necesidades y de la organización política que elige como forma de gobierno.

Exhorta particularmente a la Asamblea Nacional a convertir en resultados el mandato que le fue otorgado mediante las manifestaciones de voluntad expresadas en la consulta popular.



Plaza Carusso, Parroquia Unare, ambiente celebrativo a las 4:00 pm